



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES

Ref.: 07/17/ARAP

I. ANTECEDENTES

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP, F.S.P) es una fundación del sector público estatal, cuyo fin fundacional es el desarrollo de actividades relacionadas con la creación, promoción o consolidación de las instituciones públicas en el ámbito de la Gobernabilidad Democrática, Reforma del Estado y Modernización de las Administraciones Públicas y cualesquiera otras en el campo de la cooperación internacional.

En orden a sus fines fundacionales, la Fundación ha firmado un contrato de cooperación Delegada con la Unión Europea para gestionar el Programa ARAP “Apoyo a la Anticorrupción, Transparencia y Rendición de Cuentas en Ghana”, FED/2016/373-284, que dio comienzo el 6 de mayo de 2016.

El Programa tiene como objetivo promover el buen gobierno en Ghana mediante la reducción de la corrupción y mejorar la rendición de cuentas, el cumplimiento del estado de derecho y la gobernanza ambiental.

2. ORGANO DE CONTRATACION

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP F.S.P., aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, según Estipulación Quinta apartado a) de dichas Instrucciones, el Presidente de la Comisión Permanente de FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.



4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

En los contratos de Cooperación Delegada, antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP F.S.P. accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de los servicios de grabación, edición y postproducción de materiales audiovisuales promocionales e informativos con el objetivo de difundir las actividades que realiza el Programa ARAP y los resultados que genera.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

En el marco del proyecto ARAP-Ghana se prevé la grabación, edición y postproducción de material audiovisual para dar a conocer el programa gestionado por la Fundación.

Dichos productos se solicitarán a demanda de la FIIAPP F.S.P en función de las necesidades establecidas por el Programa en coordinación con el departamento de Comunicación de la Fundación.

En el listado siguiente se indican las condiciones técnicas mínimas de los productos objeto de estos pliegos, siendo el número de productos orientativo, en función de las necesidades iniciales identificadas.

A. Productos a entregar

A.1 Elaboración (grabación, edición y postproducción) **de 4 vídeo promocionales de ARAP**, con una duración entre 1 y 10 minutos, para dar a conocer el Programa en el mercado nacional e internacional integrando los mensajes de rendición de cuentas y anti-corrupción que

caracterizan a todas las actividades de ARAP. La grabación de imágenes se realizará en diferentes localizaciones de Ghana.

A.2 Elaboración (grabación, edición y postproducción) **de 10 vídeos** con una duración de entre 1 minuto y 5 minutos y medio de animación con infografías y datos del programa. Estos materiales serán utilizados en actividades de educación pública. **Las gráficas de los vídeos las debe aportar la empresa adjudicataria a partir de las informaciones providenciadas por el Programa.**

A.3 Grabación y edición de 40 videos de actividades (presentaciones, jornadas, mesas redondas y actividades de los socios del programa) de ARAP en Accra, Ghana y en las localidades dónde desarrolla su trabajo (todas las regiones de Ghana). Los videos editados (40 vídeos de aprox. 2 min cada uno) serán destinados a un acervo video del programa para ser utilizados en los materiales de comunicación de FIIAPP F.S.P. y del Programa.

A.4 Grabación y edición de 200 fotografías editadas de actividades (presentaciones, jornadas, mesas redondas y actividades de los socios del programa) de ARAP en Accra, Ghana y en las localidades dónde desarrolla su trabajo (todas las regiones de Ghana). Las fotografías editadas serán destinadas a un acervo fotográfico del programa para ser utilizados en los materiales de comunicación de FIIAPP F.S.P y del Programa.

A.5 Elaboración (grabación, edición y postproducción) **de 25 “Historias de Anti-corrupción”**: vídeos de 2 minutos y medio de duración con testimonios de los protagonistas y los beneficiarios del programa ARAP y de sus socios en Ghana. Los detalles de la producción, grabación y posterior edición los decidirá la Unidad de Coordinación del Programa con sede en Accra, Ghana.

A.6 Elaboración (grabación, edición y postproducción) de 10 **“Entrevistas ARAP”**: vídeos de 1 minuto y medio de duración con entrevistas a personas relacionadas con la actividad del Programa. **Ejemplo:** [Entrevista al embajador de Turquía.](#)

A.7 Elaboración de 30 videos que formarán parte de una serie de tutoriales a ser utilizados en actividades de formación de los socios del programa. Los vídeos durarán un máximo de 8 minutos y el contenido lo marcará la Unidad de Coordinación del programa en Accra.

A.8 Creación de 300 memes para redes sociales a ser usados por los



socios de ARAP. La Unidad de Coordinación en Accra se encargará de proveer a la empresa adjudicada la información clave que deberá de ser contenida en los memes junto con un calendario aproximativo de las necesidades. Este producto no requerirá de un desplazamiento, por lo tanto no deberá repercutirse en el coste.

B. Condiciones del Servicio

B.1 Todas las grabaciones serán entregadas en HD 1080p y en formato .mov o mp4 con el códec H264 a una velocidad de imagen mínima de 12 mbps.

B.2 Todas las fotos serán entregadas en una resolución mínima de 1536 x 1024 pixeles y vendrán acompañadas de una leyenda indicando lugar, fecha y breve descripción de la actividad.

B.3 Toda la creación y animación de grafismos, subtítulos, música original, efectos y postproducción de sonido corre a cargo de la empresa contratada.

B.4 Subtítulos: El idioma de trabajo es el inglés. En algunos casos algunos videos tendrán que estar traducidos y subtitulados al castellano, twi o alguna lengua local. Cuando sea necesaria la traducción, la FIIAPP F.S.P asumirá el coste de la misma, siendo la empresa adjudicataria encargada de la postproducción del vídeo subtulado a distintas lenguas.

B.5 Gastos Desplazamiento para las grabaciones: la empresa contratada deberá asumir todos los costes de desplazamiento que sean requeridos para la preparación del material, por lo tanto debería de incluir estos costes dentro de su oferta.

B.6. La Unidad de Coordinación en Ghana decidirá el orden y las localizaciones de grabación.

La FIIAPP F.S.P se reserva los derechos de todo el material audiovisual que entregue la empresa adjudicataria.

Los contenidos de los vídeos y de las fotos serán fijados por la Unidad de Coordinación de ARAP. La empresa contratada se hará cargo de elaborar los guiones y story-boards de los videos a partir de las indicaciones de la Unidad de Coordinación.

La empresa adjudicataria tendrá un máximo de un mes para entregar los vídeos/imágenes a la Unidad de Coordinación. Este plazo se empezará a contar desde que la Fundación entregue el material para la creación del vídeo, en caso de que las grabaciones salgan de la Fundación, o desde el momento en el que la empresa adjudicataria disponga de los materiales



(Brutos) grabados por ellos con los que se creará el vídeo.

A demanda de la FIIAPP F.S.P, se podrán contratar distinto número (menor o mayor) de productos de los indicados en la lista, siempre bajo las mismas condiciones en cuanto a precio de adjudicación y especificidades indicadas.

Todos los productos se podrán ir concretando con mayor detalle a medida que se vayan encargando y serán desarrollados en estrecha colaboración y coordinación con la Unidad de Coordinación del Programa. En caso de ser necesario se solicitará la locución de los vídeos producidos.

- **Lugar de entrega:** Todo el material de la licitación tendrá que ser entregado en formato electrónico o medio informático, corriendo a cargo la empresa del coste de dicho soporte (espacio de almacenamiento).

En situaciones puntuales a acordar con la oficina de coordinación, se requerirá la entrega de materiales en soporte físico, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria los trámites aduaneros, y la entrega en las oficinas del proyecto en Ghana, situadas en la siguiente dirección:

ARAP / FIIAPP

Secant Tower Office Building
Plot No. 398, Papa Monrovia St.
(formerly 7th Lane) – Osu, Accra
Ghana

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será de 290.000 euros (IVA NO INCLUIDO) a lo largo de todo el proyecto.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará a partir de la fecha de la firma de este contrato, hasta la fecha efectiva de finalización del Proyecto.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. GARANTÍAS

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP, F.S.P, de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto máximo de la licitación establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas. La garantía provisional se establecerá según lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5 % del importe de la adjudicación.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

El certificado original de constitución de garantía deberá ser incluido en el Sobre nº1 (documentación administrativa).

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP F.S.P., cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 50.000 euros e inferior a 300.000 euros, la FIIAPP F.S.P. publicará un anuncio en su página web en el perfil de contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP F.S.P. pueda estimar convenientes.

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento negociado, en el que invitará a presentar oferta a, al menos, cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

La adjudicación será notificada a todos los proveedores participantes.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las **12.00 horas del mediodía del 27 de octubre de 2017 (hora de Madrid)** la oferta que propone, en **tres (3) sobres cerrados**.

En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91.535.27.55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.org Para el caso de requerir aclaraciones en relación al contenido de estos Pliegos, pueden dirigir sus consultas por correo electrónico a juridico@fiiapp.org, indicando la referencia 07/17/ARAP.

A los efectos de la presente licitación, dichos sobres deberán ser recibidos



en la FIIAPP F.S.P en un plazo máximo de cinco (5) días después del límite del plazo de presentación.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

La FIIAPP F.S.P no aceptará sobres que, en el momento de su recepción, hayan sido manipulados o abiertos. La FIIAPP F.S.P declina toda responsabilidad al respecto e informará al licitador a la mayor brevedad.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Sobre nº 1. Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) 1.1. Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de



procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)
3. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

4. Solvencia:

- **económica** acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a dos veces el presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016.
- **Técnica:** será acreditada mediante la presentación de certificaciones que acrediten experiencia de al menos 2 años como proveedor de este tipo de suministros (por monto de la licitación).

Sobre nº2. Propuesta técnica

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, obligatoriamente, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico.

Los documentos y los productos a entregar en la propuesta técnica están especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas:

- Anexo 1
 - Relación de trabajos específicos en la grabación y edición de vídeos relacionados con el sector de la cooperación internacional;
 - Relación de trabajos audiovisuales realizados en el marco del sector público.
- Anexo 2 :
 - Muestras de productos entregados según descripción.

Importante: No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.

Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

- **Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**
 - Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
 - No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
 - Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.



Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Director

Vocales: 1. Directora Área Gestión Económica
2. Coordinadora ARAP
3. Técnica de comunicación

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas (sobre nº 3) se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **6 de noviembre** a las 12:00 horas del mediodía en la sede de FIIAPP F.S.P..



16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y a la oferta técnica.

Propuesta económica:	Máximo 40 puntos
Oferta económica más competitiva (total del Anexo I)	40 puntos
Propuesta técnica:	Máximo 60 puntos
1) Productos Se tendrán en cuenta la música, originalidad, creatividad tanto en vídeos como en fotografías, subtítulos, enfoques, luz, planos, calidad del sonido y la transmisión de valores y mensajes. (Anexo 2 de los Pliegos Técnicos). La puntuación máxima a otorgar por la valoración de los vídeos y fotos será de 40 puntos.	40 puntos
1.a) Vídeos: Se presentará 1 sólo vídeo por cada una de las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> - 1 vídeo promocional - 1 vídeo de animación - 1 vídeo en el sector de cooperación - 1 vídeo con una entrevista 	25 puntos 5 puntos 6 puntos 7 puntos 7 puntos
1.b) Fotos: Se presentarán únicamente 4 fotografías en las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> - 4 fotos de reuniones - 4 fotos en terreno - 4 fotos de detalle - 4 fotos de grupo 	15 puntos 4 puntos 4 puntos 3 puntos 4 puntos
2.Experiencia adicional Valoración de trabajos específicos realizados, mencionando: cliente, contenido y año de ejecución. (Anexo 1 de los Pliegos Técnicos). La puntuación máxima de la experiencia adicional será de 20 puntos.	20 puntos
2.a) Relación de experiencia específica en la grabación y edición de vídeos relacionados con el sector de la cooperación internacional.	2 puntos por año de actividad (máximo 10 puntos)
2.b) Relación de experiencia de trabajos audiovisuales en el marco del sector público.	2 puntos por cada año de experiencia (máximo 10 puntos)

Para la **ponderación técnica** se otorgará la puntuación máxima, para el criterio de mejor calidad, a la mejor oferta en ese aspecto.

El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

Para aplicar la **ponderación económica** se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa (TOTAL expresado en el Anexo I).

La formulación empleada será:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (40 puntos)

Resto de ofertas: Base de aplicación: puntuación máxima x (oferta evaluada/mejor oferta)
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x (puntuación máxima/base de aplicación)

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 60 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 60 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.



19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

20. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de los servicios contemplados en las presentes Especificaciones se efectuará en Euros, a mes vencido, previa presentación de factura por el adjudicatario especificando los productos entregados y aprobados a lo largo del mes), y previa confirmación de la entrega de aquellos materiales requeridos en soporte físico en las oficinas del proyecto en Ghana (conforme a lo descrito en el apartado 6).

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

21. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de

Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P..

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P.. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.

24. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de inicio será el día siguiente a la formalización del contrato.

ANEXO I

PROPUESTA ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Producto	Precio unitario sin IVA	% IVA
A.1 4 vídeos promocionales de ARAP		
A.2 10 vídeos de animación e infografías		
A.3 40 Videos editados		
A.4 200 Fotografías editadas		
A.5 25 "Historias de anti-corrupción"		
A.6 10 "Entrevistas ARAP"		
A.7 30 video tutoriales		
A.8 300 memes / infografías para redes sociales		
Total de la propuesta económica	PRECIO TOTAL UNITARIO (CASILLA 1)	



FIIAPP

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



*La valoración económica será realizada en función del precio total unitario (Casilla 1). No obstante, se solicita adjuntar al presente anexo por cada producto, los tramos económicos que ofrece la empresa (entendiendo que dichos tramos son libres para cada Empresa)
Ej.: Fotografías: Entre 1-50 (xxx€)
Entre 50-100 (xxx€)...*

Indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.

El precio unitario debe considerar el coste de los desplazamientos.

El precio total corresponde a la suma de una unidad por cada producto, que no corresponde con el presupuesto total de la licitación.

En....., a.....de.....de 2017.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRCLSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2016.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹



Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)